



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 2790.-**

QUILLÓN, Agosto 18 del 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 332 de fecha 17.08.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Servicio de traslado para niños, niñas y madres del Programa conozca a su hijo de la comuna de Quillón"**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 50 de fecha 21.07.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
1. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
7. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Servicio de traslado para niños, niñas y madres del Programa conozca a su hijo de la comuna de Quillón"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, para la contratación de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Sra. María Vallejos Landaur, Directora de Desarrollo Comunitario (S).
 - Srta. Daysi Padilla Betanzo, Encargada de Programa.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe.

En caso de no poder conformarse la comisión evaluadora, será nombrada una nueva comisión que la designará el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que origine la aplicación el presente decreto alcaldicio no puede exceder de **\$ 3.800.000.-** (tres millones ochocientos mil pesos), que serán imputados a los siguientes ítems del presupuesto municipal vigente del año 2017:
 - **114 05 09 008 SP 04** "Aplicación de fondos en administración - Convenio transporte sector El Culbén.
 - **114 05 09 007 SP 04** "Aplicación de fondos en administración - Convenio transporte sector Huenucheo II".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU